



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00599 -2014-A/MPMN

Moquegua, 10 JUN. 2014

VISTOS; El Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, Informe N° 0087-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 37-2014-YRBV-IO/OSLO/MPMN, Adenda N° 01-Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, Informe N° 228-2014-RP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1521-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 91-2014-YRBV-IO-OSLO/MPMN, Informe N° 812-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1114-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 263-2014-RP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1777-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1879-2014-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1291-2014-SLSG/GA/MPMN, Informe N° 524-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, **todo sobre Prestación Adicional del 25% del monto original del Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN**, Informe N° 856-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de Junio del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

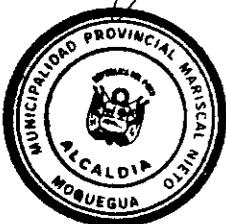
Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 41.1, del art. 41°, del D. Leg. N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", establece: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)

Que, el art. 174° del D.S. N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 080-2014-EF, establece: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria (...)

Que, habiéndose suscrito el Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, de fecha 22 de mayo del 2012, entre "IMPORTACIONES Y SERVICIOS OMEGA TRACTOR'S S.A.C." y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, con el objeto de contratar el servicio de Alquiler de Cargador Frontal de 250 HP (Incluye Operador, Maquina Seca) , derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 078-2012-CEP/MPMN, por la cantidad de 1,000.00 H/M, Precio Unitario S/. 182.00 nuevos soles, importe total de S/. 182,000.00 (Ciento ochenta y dos mil con 00/100 nuevos soles) a todo costo incluido IGV, con un plazo de prestación de 04 meses y un plazo máximo de un (01) día para la entrega de la maquinaria, conforme a la propuesta técnica ofrecida, a fin de atender el requerimiento de la Obra: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, mediante Informe N° 0087-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de Marzo del 2014, el Ing. Alonso Jose Agüero Taibe - Jefe de Proyecto: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", solicita al Sub Gerente de Obras Publicas que, el Área de Supervisión emita opinión





Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

respecto de la procedencia de nuevo giro de Orden de Servicio del Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, indicando que la empresa "IMPORTACIONES Y SERVICIOS OMEGA TRACTOR'S S.A.C.", cumplió con entregar la maquinaria en los plazos previstos y la misma permaneció en obra hasta la paralización del frente de trabajo con fecha 22 de Diciembre del 2012, quedando un saldo de 170.03 H/M por cumplir y ante la necesidad de contar con el servicio a la brevedad a fin de lograr las metas establecidas, solicita el nuevo giro de la Orden de Servicio por el saldo en mención.

Que, mediante Informe N° 37-2014-YRBV-IO-OSLO/MPMN, de fecha 18 de Marzo del 2014, el Ing. Yemen R. Bedoya Vera - Inspector de Obra: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", informa al (e) Área de Supervisión de Obras, respecto de nuevo giro de Orden de Servicio al Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, del mismo se desprende la Opinión favorable para la emisión de un nuevo giro de Orden de Servicio por el saldo a atender de 170.03 horas maquina por Alquiler de Cargador Frontal (Incluye Operador, Maquina Seca) por la empresa "IMPORTACIONES Y SERVICIOS OMEGA TRACTOR'S S.A.C."

Que, habiéndose suscrito la Adenda N° 01 al Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 078-2012-CEP/MPMN "Servicio de Alquiler de Cargador Frontal de 250 HP", entre "IMPORTACIONES Y SERVICIOS OMEGA TRACTOR'S S.A.C." y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, con el objeto de modificar en parte la Cláusula Quinta sobre el inicio y culminación del servicio de alquiler de cargador frontal 250 HP del contrato en mención, modificación sustentada en el Informe N° 087-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN e

Que, mediante Informe N° 228-2014-RP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Ing. Freddy Vicente Barahona Llamoca - Jefe de Proyecto: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", solicita al Sub Gerente de Obras Públicas, la Prestación Adicional del 25% al Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, prestación equivalente a 250.00 H/M por un costo total de S/. 45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, indicando que aún persiste la necesidad de que la Empresa continúe brindando el servicio de Alquiler de Cargador Frontal de 250 HP (Incluye Operador, Maquina Seca), por tanto solicita la opinión respectiva de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe N° 1521-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Ing. Percy Ernesto Levano Rosado - Sub Gerente de Obras Públicas, solicita al Gerente de Infraestructura Pública, la Prestación Adicional del 25% al Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, indicando que el mismo sea derivado al Inspector de la Obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", a fin de que emita la opinión respectiva.

Que, mediante Informe N° 91-2014-YRBV-IO-OSLO/MPMN, de fecha 19 de Mayo del 2014, el Ing. Yemen R. Bedoya Vera - Inspector de Obra: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", informa al (e) Área de Supervisión de Obras, respecto de la Prestación Adicional del 25% al Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, del mismo se desprende la Opinión favorable a efectos que se genere una nueva Prestación Adicional equivalente a 250 Hora Maquina, a favor de la empresa "IMPORTACIONES Y SERVICIOS OMEGA TRACTOR'S S.A.C.", en las mismas condiciones del Contrato Primigenio, considerando que la prestación seguirá siendo la misma y que la necesidad aún persiste, con un plazo de 60 días calendario a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio.

Que, mediante Informe N° 812-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de Mayo del 2014, el Ing. Juan D. Romero Luna - (e) Área de Supervisión de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Opinión Favorable respecto de la Prestación Adicional del 25% al Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, recomendando que el mismo sea derivado a Gerencia de Infraestructura Publica - Sub Gerencia de Obras Públicas, en atención a lo solicitado por el Ing. Freddy V. Barahona Llamoca para las acciones que correspondan según opinión realizada por parte de la inspección.

Que, mediante Informe N° 1114-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2014, el Ing. Wuilmer Cesar Medina Vizcarra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

Obras, remite al Gerente de Infraestructura Pública, la **Opinión Favorable** respecto de la Prestación Adicional del 25% al Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, recomendando que el mismo sea derivado a Sub Gerencia de Obras Públicas, en atención a lo solicitado por el Jefe del Proyecto para las acciones que correspondan según opinión realizada por parte de la inspección.

Que, mediante Informe N° 263-2014-RP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de Mayo del 2014, el **Ing. Freddy Vicente Barahona Llamoca – Jefe de Proyecto: “Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”**, solicita al Sub Gerente de Obras Públicas, se continúe con el trámite de Prestación Adicional del 25% al Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN con la Empresa **“IMPORTACIONES Y SERVICIOS OMEGA TRACTOR’S S.A.C.”**, por el Alquiler de Cargador Frontal de 250 HP (Incluye Operador, Maquina Seca), en atención a la **Opinión Favorable** por parte del Inspector de Obra, asimismo recomienda que el mismo sea derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para la emisión de la Resolución de prestación adicional del 25% de corresponder legalmente.

Que, mediante Informe N° 1777-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Mayo del 2014, el **Ing. Percy Ernesto Levano Rosado – Sub Gerente de Obras Públicas**, solicita al Gerente de Infraestructura Pública, se continúe con el trámite de Prestación Adicional del 25% al Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, por tanto cual recomienda que el mismo sea derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, mediante Informe N° 01879-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Mayo del 2014, el **Ing. Sergio Efraín Apaza Maquera – Gerente de Infraestructura Pública**, solicita al Gerente de Administración, se continúe con el trámite de Prestación Adicional del 25% al Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, para lo cual recomienda que el mismo sea derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, mediante Informe N° 1291-2014-SLSG/GA/MPMN, de fecha 28 de Mayo del año 2013, la **C.P.C.C. Victoria E. Quispe de Rojas – Sub Gerente de Logística y Servicios Generales**, informa al Gerente de Administración, respecto de Prestación Adicional, del mismo que es de necesidad la continuidad del servicio de acuerdo a la Opinión Favorable del Inspector de Obra y estando conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Sub Gerencia a su cargo es de **Opinión Favorable** para que se genere la prestación adicional requerida, asimismo solicita que se remitan los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que emita Opinión de Disponibilidad Presupuestal y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe N° 524-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de Mayo del 2014, el **Econ. Eugenio L. Quispe Mamani – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda**, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Presupuestal – Prestación Adicional, del mismo se desprende que conforme al Marco Legal de la Ley de Contracciones en su art. 41°, el Proyecto: **“Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”**, cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal según lo solicitado y de acuerdo al siguiente detalle;

Proyecto	:	“Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”
Sec. Fun.	:	092
Rubro	:	18-CANON MINERO
Clasificador	:	262326
Tipo de Costo	:	Costo Directo
Monto	:	S/. 45,500.00

Que, mediante Informe N° 856-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 06 de febrero del 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en el presente caso la Prestación Adicional del 25% al monto del Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, Prestación equivalente a 250 horas máquina, ascendente al importe total de S/. 45,500.00 nuevos soles, se encuentra dentro de los parámetros permisibles por Ley,





Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° de su Reglamento, en ese sentido es **procedente** la Prestación Adicional mencionada por el Servicio de Alquiler de Cargador Frontal de 250 HP (Incluye Operador, Maquina Seca), para el Proyecto: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por lo tanto a fin de alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá aprobar el adicional conforme lo establece la normatividad antes acotada para lo cual es necesario se emita el acto administrativo que valide todo lo actuado;

Por lo que, estando los documentos glosados en la presente y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 080-2014-EF; el Informe de Asesoría Jurídica y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **PRESTACIÓN ADICIONAL** hasta por el monto de S/. 45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 nuevos soles), equivalente al 25% del Contrato N° 086-2012-GM-A/MPMN, derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 078-2012-CEP/MPMN, respecto de la contratación el servicio de Alquiler de Cargador Frontal de 250 HP (Incluye Operador, Maquina seca), para la Obra: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", a favor de la empresa "IMPORTACIONES Y SERVICIOS OMEGA TRACTOR'S S.A.C.", servicio de Prestación Adicional que se ejecutara en el plazo de 60 días calendarios una vez emitida la Orden de Servicio correspondiente, conforme lo sustentado en los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución al contratista Empresa "IMPORTACIONES Y SERVICIOS OMEGA TRACTOR'S S.A.C.", Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Publicas y demás instancias administrativas para su debido cumplimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

